

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

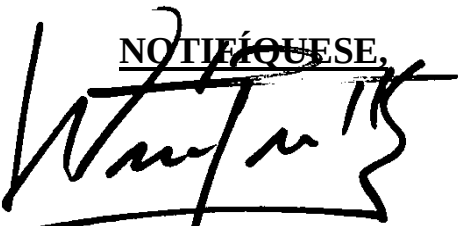


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo conexo al 007-2013-00386
DEMANDANTE	Ana María Tamayo Duque
DEMANDADOS	León Ángel Duque Henao y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00084 00
DECISIÓN	Niega solicitud

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidos (2022)

No es procedente la solicitud de decreto de medida cautelar que solicita el apoderado judicial del señor **León Ángel Duque Henao**, sobre el salario de la señora **Ana María Tamayo Duque**, toda vez que el togado solicitante o memorialista, funge dentro del presente proceso como demandado y no como demandante.

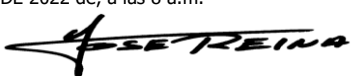
NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 146 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES 4 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f6473093b552609c8cd41927f280d1fd95f92a5f65c0cbbfdc83a84ff28088**

Documento generado en 03/10/2022 02:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>